ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 25 de enero de 2025 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión No 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente acto de delegación se denomina **DELEGATARIO**, celebra la presente acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato de Arrendamiento No. CA 007-2026, cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO GRÚA, PARA EL TRASLADO DE LOS AUTOMOTORES QUE INFRINJAN LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO

SEGUNDO. Que, El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CINCO (5) MESES y DIEZ (10) DÍAS, contados desde la suscripción del Acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como supervisor a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del convenio.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN.

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato CA 007-2026 en la Subgerencia Administrativa y financiera, en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente contrato, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del convenio.

- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, desde el 23 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se realicen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente acta hace parte integral del Contrato de Arrendamiento CA 007-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En merito de lo expuesto, se firma a los 23 días del mes de julio de 2026.

DELEGATARIO, DELEGADO,

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
Gerente General

CARMEN ELENA MOSQUERA MORENO
Subgerente Administrativo y financiero

Redactó: Carolina Castro Valencia / Jefe de Contratación
Reviso: Diego Alejandro Gallego Tobón/ Secretario General / Componente Jurídico
Aprobó: Carmen Elena Mosquera Moreno / Subgerente Administrativo y Financiero / componente Técnico y financiero. CM